

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIO (SUB 114) SUSCRITO CON
FELIPE ANDRES GARCIA CANALES.-

CONCHALI, 20 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° 441

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 1.484 del 30.12.14. de Personal y Remuneración; Memorandum N° 2.147 del 22.12.14. del Director Desarrollo Comunitario; Certificado Presupuestario N° 552 del 24.12.14; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación del Contrato a Honorario, de fecha 05 de Enero 2014 y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don FELIPE ANDRES GARCIA CANALES, cédula nacional de identidad N° 16.210.854-9, domiciliado en Napoleón N° 3038 Dpto. 302, comuna de Las Condes, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1655 de fecha 01 de diciembre de 2014, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con don FELIPE ANDRES GARCIA CANALES de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ya individualizado precedente en lo siguiente:

Donde dice:

Mediante Decreto Exento N° 1.376, de fecha 11 de septiembre de 2014, la Municipalidad aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, para el "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo".

Debe decir:

Mediante Decreto Exento N° 1.379, de fecha 12 de septiembre de 2014, la Municipalidad aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, para el "Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil -Subsistema Chile Crece Contigo - Convocatorio 2014"

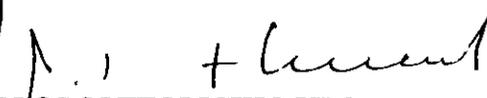
TERCERO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

La modificación del contrato forma parte integrante del presente Decreto.

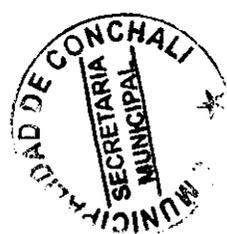
NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal





CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa.
TRANSCRITO A :
Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - TESMU - DIDECO - Personal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)

En Conchalí, a 05 de enero del año 2015, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **CARLOS GUILLERMO SOTTOLICHIO URQUIZA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don **FELIPE ANDRES GARCIA CANALES**, cédula nacional de identidad N° **16.210.854-9**, domiciliado en Napoleón N° 3038 Dpto. 302, comuna de Las Condes, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1655 de fecha 01 de diciembre de 2014, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con don **FELIPE ANDRES GARCIA CANALES** de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ya individualizado precedente en lo siguiente:

Donde dice:

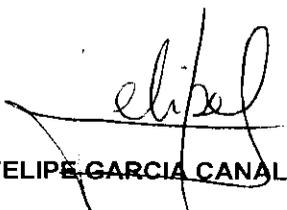
Mediante Decreto Exento N° 1.376, de fecha 11 de septiembre de 2014, la Municipalidad aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, para el "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo"**.

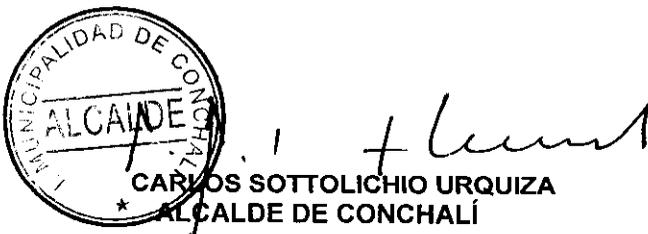
Debe decir:

Mediante Decreto Exento N° **1379** de fecha **12** de septiembre de 2014, la Municipalidad aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, para el "Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil -Subsistema Chile Crece Contigo - Convocatorio 2014"**

TERCERO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CUARTO: La presente modificación deberá ser sancionada por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


FELIPE GARCIA CANALES


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
 *
ALCALDE DE CONCHALI